

Akkeron



COMUNICADO DE AKKERON

Debido a la oposición que se efectuó por la empresa Varlion International, S.L. a nuestros diseños industriales adjuntamos la resolución que nos ha mandado la Oficina Española de Patentes y Marcas perteneciente al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En esta resolución su conclusión determina que todos los argumentos presentados por Akkeron Sport, S.L. son válidos para desestimar la oposición de Varlion International, S.L., y por ello, se mantienen los diseños de Akkeron Sport, S.L. que ya venía utilizando esta colección, y en años anteriores.

Atentamente
Antonio Domínguez
Director General



PEDRO DOMÍNGUEZ ESCUDERO
HENARES, 43
28891 VELILLA DE SAN ANTONIO
MADRID, A 18/01/2012

Expediente: D - 0511043 Diseños afectados: TODOS

Titular: AKKERON SPORT, S.L.

NOTIFICACIÓN DE **RESOLUCIÓN DE LA OPOSICIÓN**, DE ACUERDO A LA LEY 20/2003, DE 7 DE JULIO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL DISEÑO INDUSTRIAL (B.O.E. núm. 162, de 8 de julio) Y DEL REGLAMENTO PARA SU EJECUCIÓN.

Visto(s) el/los escrito(s) de oposición y sus correspondientes documentos, formulado(s) contra el/los diseño(s) registrado(s) señalado(s) en el encabezamiento, así como en su caso, el escrito de contestación a lo(s) mismo(s), en cumplimiento del art. 35.3 de la Ley 20/2003 y art. 28 de su Reglamento de ejecución, según acuerdo de resolución adjunto, le notificamos lo siguiente:

Se ha(n) estimado la(s) oposición(es) interpuesta(s):

Diseño:

lo que implica la cancelación del registro del diseño o diseños afectados.

Se ha(n) desestimado la(s) oposición(es) interpuesta(s):

Diseño: 01 Diseño: 02 Diseño: 03 Diseño: 04 Diseño: 05 Diseño: 06

lo que implica el mantenimiento del registro del diseño o diseños afectados.

La(s) mencione(s) correspondiente(s) a dicha resolución serán publicadas en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI) de fecha **30/01/2012 (1)**

Contra esta resolución puede interponer **recurso de alzada** conforme a lo previsto en los artículos 107, 110 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Director de esta Oficina, en el plazo de **un mes** a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial.

El Jefe de Actuaciones Administrativas,

P.O.





ACUERDO DE RESOLUCIÓN

DISEÑO INDUSTRIAL D0511043

TÍTULO: "PALAS DE PÁDEL"

Oposiciones presentadas:

Oposición número 36556 formulada por Varlion international S.L. , en base al artículo 33.1 y 33.2 de la Ley 20/2003, de 7 de Julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial.

Antecedentes: por falta de novedad y carácter singular de los diseños 1 al 6 en base al U201000039.

El titular del diseño sí ha contestado al suspenso en el plazo previsto para ello.

Justificación del acuerdo:

Los diseños D0511043 -01, 02, 03, 04, 05 y 06 objeto de oposición se refieren a una pala de pádel que comprende un marco en forma de lágrima que converge en un nudo centrado de donde arranca un mango octogonal. El perímetro exterior limita un cuerpo de golpeo con dos caras planas unidas al mango.

En el modelo de utilidad oponente U201000039 se describe una pala constituida por un marco (1) de configuración ovalada que por su extremo más puntiagudo se continúa en la correspondiente empuñadura (2) para manejo de la pala. El cuerpo (1) inscribe un núcleo (3) afectado de una pluralidad de orificios (4) . El núcleo (3) se prolonga en un tramo alargado (5) hacia la empuñadura (2) , que queda rigidizado por unos refuerzos en ángulo (6). Este refuerzo 6) tiene forma de "V".

De la comparación entre el modelo de utilidad oponente y los diseños objetos de oposición se observa que , aunque existen similitudes, como pala en forma de lágrima o la existencia de un mango octogonal , se observan las siguientes diferencias en cuanto a su diseño:

.- En el U201000039 oponente la pala cuenta con un conjunto de orificios (4) mientras en los diseños D511043-01, 02, 03, 04, 05 y 06 **no aparece orificio** alguno.

.- En el U201000039 oponente el **refuerzo o protuberancia (6) tiene forma de "V"** mientras en los diseños D511043-01, 02, 03, 04, y 05 las protuberancias no



tienen forma de "V" sino que el dibujo parece ser una **doble "L"**. En el diseño D511043-06 no se observa protuberancia alguna.

.- En el U201000039 oponente el mango octogonal se prolonga y al final ve reducido su grosor pero sigue siendo octogonal. En los diseños oponentes D511043-01, 02, 04, 05, los mangos son octogonales pero la zona del mango de grosor reducido no es octogonal sino que es de superficie cilíndrica lisa y en los diseños D511043-03 y 06 el mango es octogonal sin prolongación de menor grosor.

Por todo ello y dadas las diferencias de diseño encontradas se considera que los diseños D511043-01, 02, 03, 04, 05 y 06 poseen novedad (ya que no son idénticos al modelo de utilidad oponente y difieren en detalles relevantes en relación con el U201000039).

En relación con el carácter singular se puede decir que el diseño de una pala de pádel posee pocos grados de libertad con lo que un número pequeño de modificaciones en el diseño de la pala dará lugar a que se considere que el objeto posee carácter singular.

Vemos que si comparamos los diseños D511043-01, 02, 03, 04, 05 y 06 con el modelo de utilidad oponente U201000039 existen tres diferencias en cuanto al diseño, y al no tener el diseñador muchos grados de libertad se puede considerar que 3 modificaciones son suficientes para que los diseños posean carácter singular en relación con el modelo de utilidad oponente. Además, este técnico considera que la impresión que le produce a un usuario informado los diseños D511043-01, 02, 03, 04, 05 y 06 difieren de la impresión que le produce al mismo usuario informado el U201000039.

Conclusión

Por todo ello procede la desestimación de la oposición y por tanto el mantenimiento de los diseños D511043-01, 02, 03, 04, 05 y 06.

Madrid 16 de Enero de 2012

Conforme

Jefe del Servicio de diseños industriales

Fdo: Mª Jesús Álvarez Salso

Técnico Superior examinador

Elena García Fiñana